

**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES Y DEPORTES**

**377364** *Extracto de la Resolución de la Consejera de Asuntos Sociales y Deportes de 17 de agosto de 2021, por la que por la que se establece la convocatoria de subvenciones para ejecutar proyectos de prospecciones para el año 2021*

Identificador BDNS: 580028

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria. El texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <http://www.pap.minhap.gob.es>

**Primero. Beneficiarios**

Entidades jurídicas privadas sin ánimo de lucro radicadas en las Islas Baleares que lleven a cabo actividades en materia de cooperación al desarrollo y solidaridad.

**Segundo. Objeto y finalidad**

El objeto de esta convocatoria es establecer las subvenciones para ejecutar proyectos de prospecciones para el año 2021 en los países en desarrollo, según las prioridades que prevé el Plano Director de la Cooperación al Desarrollo de las Islas Baleares 2020-2023.

La finalidad de la convocatoria es identificar, formular y/o generar el conocimiento necesario para una futura redacción de un proyecto o programa de desarrollo.

**Tercero. Bases reguladoras**

Esta convocatoria se rige por el Decreto 15/2018, de 8 de junio, del régimen especial de las ayudas al exterior en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional y del Registro de organizaciones no gubernamentales de desarrollo de las Islas Baleares (BOIB núm. 72, de 12 de junio).

**Cuarto. Cuantía**

El importe máximo que se destina a la convocatoria es de 70 .000,00 € (setenta mil euros), con cargo a la partida presupuestaria 17501.232A01.48000.00 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para el año 2021.

**Quinto. Plazo para la presentación de solicitudes**

El plazo para presentar las solicitudes de ambas modalidades es de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

**Sexto. Otros datos**

La convocatoria, en el punto 4, establece las entidades beneficiarias y requisitos y, en el punto 5, la documentación que se debe presentar.

Palma, en la fecha de la firma electrónica (17 de agosto de 2021)

**La consejera de Asuntos Sociales y Deportes**  
Fina Santiago Rodríguez

